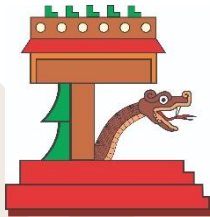




Periódico Oficial



Gaceta Municipal



**Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de
Berriozábal**
17 de agosto del 2019 / Año I, Tomo Núm. 19

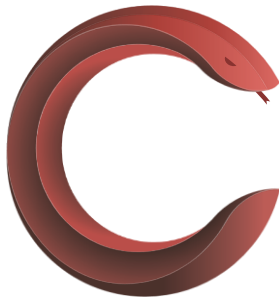
SUMARIO:

-
1. Acuerdo del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal 2019-2021, en el cual se autoriza la "Segunda campaña de regularización de Impuesto Predial" pp. 3
-



 **Coacalco** 

Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía



Coacalco



Trabajo ♦ Voluntad ♦ Cercanía

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019-2021

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal

**Profa. María Esther Rodríguez
Hernández**
Síndico Municipal

C. Christian Jesús Rodríguez Jiménez
Primer Regidor

Lic. Blanca Andrea Ríos Hernández
Segunda Regidora

Lic. Héctor Mosqueda González
Tercer Regidor

C. María Esmeralda Endoqui Espinosa
Cuarta Regidora

C. Elías Calderón Ortiz
Quinto Regidor

C. Maricela Cervantes Díaz
Sexta Regidora

Lic. Enrique Jhovany Morelos Rosas
Séptimo Regidor

C. Oscar Amin Moreno Lojero
Octavo Regidor

Méd. Mishell Herrera Alvarado
Novena Regidora

Ing. Armando Hernández Lucio
Décimo Regidor

**Mtro. Héctor Virgilio Esaú Jaramillo
Rojas**
Décimo Primer Regidor

Lic. Frida del Carmen Sanchez Paredes
Décimo Segunda Regidora

C. Yadira Mayaly Cruz Ramírez
Décimo Tercera Regidora





Presentación



El Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracción II y III y artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través del C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional y el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, para dar la difusión del bando municipal, los reglamentos municipales, el presupuesto de egresos, los acuerdos tomados por el ayuntamiento, disposiciones de observancia general y otros asuntos de interés público, dan a conocer el Órgano Oficial denominado Gaceta Municipal.



El C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, 2019-2021, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de agosto del año dos mil diecinueve, aprobó lo siguiente: -----

7. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA "SEGUNDA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL". -----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento, informó que el **SÉPTIMO PUNTO** se refiere a la presentación, discusión y en su caso aprobación de la "Segunda campaña de regularización de Impuesto Predial". Una vez que fue discutido dicho punto, el C. Darwin Renán Eslava Gamiño, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, consultar a los ediles si es de aprobarse el referido punto; una vez sometido a votación, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, resultó el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 11 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y 31 del Código Financiero del Estado de México el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal y expide lo siguiente: -----

PRIMERO: Se aprueba el otorgamiento de bonificación del 50 % del pago del impuesto predial 2017 y años anteriores, así como 100 % de descuento en multas y recargos en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, a favor de propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, observando lo siguiente: -----

1. Sólo se aplicará al inmueble que sea destinado para casa habitación. -----
2. Será aplicable la bonificación del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal del Año 2017 y años anteriores cuando el beneficiario se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019. -----
3. Aplica a propietario o poseedor. -----
4. El beneficiario deberá presentar los siguientes documentos: -----
 - a) Identificación Oficial con fotografía, vigente. -----
 - b) Ultimo comprobante de pago del impuesto predial y/o Manifestación Catastral. -----
 - c) Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a dos meses. -----
5. Aplica para una sola propiedad. -----

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de septiembre y hasta el 20 de diciembre del año dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO: Se instruye al Tesorero Municipal al debido cumplimiento del presente acuerdo.-----

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C. Darwin Renán Eslava Gamiño
Presidente Municipal
(rúbrica)

Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca
Secretario del Ayuntamiento
(rúbrica)



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Mtro. Anselmo Hilario Zaragoza Esquinca, Secretario del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó los puntos de acuerdo contenidos en la presente Gaceta y ordenó su publicación.

